



DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 13 de julio de 2018, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada (GR02)**, en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA núm. 229, 29 de noviembre de 2017), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural



Código:64oxu8290X083NfdMiUCXiQV0Yheo1.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO LEIVA MARQUEZ	FECHA	13/07/2018
ID. FIRMA	64oxu8290X083NfdMiUCXiQV0Yheo1	PÁGINA	1/1

ANEXO XI

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES NO SUBSANADAS

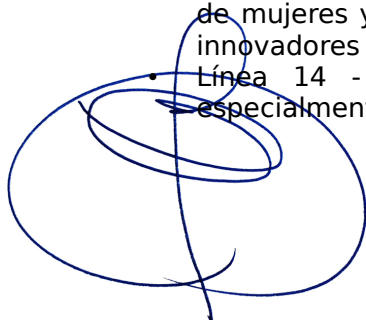


AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA

LÍNEAS DE AYUDA:

- Línea 1 - OG1PP1. Apoyo a iniciativas dirigidas a estimular el emprendimiento entre los habitantes del Altiplano, con énfasis en jóvenes y mujeres, así como orientar y asesorar sus iniciativas empresariales principalmente de carácter social o ambiental
- Línea 2 - OG1PP2. Apoyo a la inserción laboral y formación especializada e innovadora en el ámbito agroganadero, agroalimentario y de las energías renovables, destinado a desempleados/as, trabajadores/as, agricultores/as y/o ganaderos/as, y que entre otros instrumentos aplique enfoques de aprender haciendo (fincas demostrativas)
- Línea 3 - OG1PP3: Iniciativas de formación destinadas a la mejora de capacidades de los/as empresarios/as del Altiplano de Granada
- Línea 5 - OG2PP1: Apoyo a iniciativas que favorezcan una mayor organización, representación y/o participación de las mujeres en las actividades y dirección de asociaciones y cooperativas del Altiplano de Granada, así como iniciativas de conciliación familiar o equidad de género en las entidades del territorio
- Línea 6 - OG2PP2: Iniciativas que contribuyan al fortalecimiento, mejor gestión y una mayor articulación del tejido asociativo del Altiplano
- Línea 7 - OG2PP3: Apoyo a iniciativas socioculturales y ambientales que fortalezcan la identidad territorial del Altiplano, así como el intercambio de experiencias entre los habitantes, ayuntamientos, empresas y asociaciones de sus diferentes pueblos
- Línea 10 - OG3PP1: Apoyo a sistematizaciones, investigaciones y estudios que contribuyan a un mejor conocimiento de diferentes mercados u oportunidades de innovación y negocio para diferentes sectores productivos del Altiplano
- Línea 11 - OG3PS1: Apoyo a iniciativas empresariales, especialmente de mujeres y jóvenes, que apliquen tecnologías innovadoras de aprovechamiento de energías renovables y/o de la arquitectura bioclimática, así como del sector de la economía digital y telecomunicaciones
- Línea 12 - OG3PS2: Apoyo a iniciativas empresariales, especialmente de mujeres y jóvenes, que conlleven mejoras de diseño innovadoras y/o la adquisición de equipos y maquinaria innovadores
- Línea 13 - OG3PS3: Apoyo a iniciativas empresariales agroalimentarias, especialmente de mujeres y jóvenes, que impliquen la adopción de productos o sistemas productivos innovadores
- Línea 14 - OG3PS4: Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, especialmente de mujeres y jóvenes, en el sector turístico del Altiplano





- Línea 16 - OG4PP1: Apoyo a iniciativas colectivas e innovadoras de promoción nacional e internacional impulsadas por entidades del Altiplano y a campañas de promoción y publicidad del Altiplano de Granada como destino turístico
- Línea 17 - OG4PP2: Apoyo a iniciativas innovadoras de estudio, puesta en valor y/o conservación del patrimonio cultural del Altiplano de Granada, susceptibles de alcanzar una repercusión internacional
- Línea 19 - OG4PP4: Apoyo a iniciativas de catalogación conservación, divulgación y puesta en valor del patrimonio inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano
- Línea 21 - OG4PS2 Apoyo a iniciativas de promoción y marketing vinculadas a la diversidad del patrimonio cultural y ambiental del Altiplano de Granada

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día 29/01/2018, el órgano instructor procedió a la revisión e instrucción de las mismas,

Segundo. Con fecha 25/04/2018, el Grupo de Desarrollo Rural procedió a efectuar requerimiento conjunto de subsanación a las personas o entidades solicitantes para que en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Requerimiento en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, procedieran a subsanar las incidencias detectadas. Dicho plazo de diez días comprendía desde el 26 de abril de 2018, hasta el 10 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Tercero. Las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I no procedieron a subsanar las incidencias detectadas por el órgano instructor y comunicadas a través del requerimiento conjunto de subsanación.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Conforme al artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Tercero. Conforme al artículo 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



“Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para su corrección.”

Cuarto. Conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la citada Ley 39/2015.

Quinto. De conformidad con el artículo 22 de las bases reguladoras corresponde al Grupo de Desarrollo Rural realizar los requerimientos conjuntos de subsanación con indicación de que en el caso de no atenderse dicho requerimiento, se tendría por desistida a la persona o entidad solicitante de la ayuda de su solicitud. Del mismo modo en cumplimiento del mencionado artículo 22 corresponde al Grupo de Desarrollo Rural proponer el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Sexto. Según dispone el artículo artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento.

Séptimo. Al amparo del artículo 28 de las citadas bases reguladoras corresponde a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución del procedimiento.

Octavo. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

Por todo ello, previos los trámites oportunos, el Grupo de Desarrollo Rural Altiplano de Granada, vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación,

PROPONE

PRIMERO.- El ARCHIVO por desistimiento de las solicitudes de ayuda que se relacionan en Anexo I adjunto, por no haber presentado subsanación de las incidencias detectadas conforme al requerimiento conjunto de subsanación efectuado.

Se concede un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades interesadas puedan:

- Alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de presentar alegaciones a esta Propuesta para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, dentro del referido plazo de diez días, deberán presentar la documentación señalada en el artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

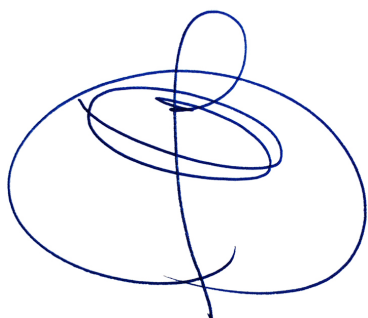
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Huéscar, a 19 de junio de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTIPLANO DE GRANADA

Fdo: Juan Francisco Torregrosa Martínez





ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 2: OG1PP2. Apoyo a la inserción laboral y formación especializada e innovadora en el ámbito agroganadero, agroalimentario y de las energías renovables, destinado a desempleados/as, trabajadores/as, agricultores/as y/o ganaderos/as, y que entre otros instrumentos aplique enfoques de aprender haciendo (fincas demostrativas)

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR02/OG1PP2/020	Ayuntamiento de Castril	P1804700A	Apoyo al emprendimiento y la economía familiar y local a través de la formación y transformación ecológica de productos	4, 38, 57



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: Línea 7 - OG2PP3: Apoyo a iniciativas socioculturales y ambientales que fortalezcan la identidad territorial del Altiplano, así como el intercambio de experiencias entre los habitantes, ayuntamientos, empresas y asociaciones de sus diferentes pueblos

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/ GR02/OG2PP3/ 043	Asociación Cultural Virgen de la Cabeza	G18445353	Encuentro y convivencia bandas de música de Huéscar y Baza con implicación activa de la juventud	5, 24, 25, 26, 27, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 76



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: Línea 12 - OG3PS2: Apoyo a iniciativas empresariales, especialmente de mujeres y jóvenes, que conlleven mejoras de diseño innovadoras y/o la adquisición de equipos y maquinaria innovadores

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/ GR02/OG3PS2/ 042	Callejas Cristina Ajenjo,	G18445353	Proyecto Multiservicio de atención a personas mayores o en situación de dependencia para promover la autonomía personal en el lugar de residencia habitual	31, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 57, 74



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: Línea 13 - OG3PS3: Apoyo a iniciativas empresariales agroalimentarias, especialmente de mujeres y jóvenes, que impliquen la adopción de productos o sistemas productivos innovadores

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR02/OG3PS3/034	Grupo Caro Salmerón S.L.U	B18806190	Implantación ERP	34, 36



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: 14 - OG3PS4: Apoyo a iniciativas empresariales de carácter innovador, especialmente de mujeres y jóvenes, en el sector turístico del Altiplano

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR02/OG3PS4/049	CORTIJOS RURALES EL MONCAYO, S.L.	B18912105	Construcción cortijo con actividades cinegéticas	34, 40



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: Línea 17 - OG4PP2: Apoyo a iniciativas innovadoras de estudio, puesta en valor y/o conservación del patrimonio cultural del Altiplano de Granada, susceptibles de alcanzar una repercusión internacional

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR02/OG4PP2/037	AYUNTAMIENTO DE ORCE	P1814900E	Plan de comunicación "Proyecto Orce"	34, 36,37, 38, 40, 57, 65, 66



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: Línea 19 OG4PP4: Apoyo a iniciativas de catalogación conservación, divulgación y puesta en valor del patrimonio inmaterial, agrario, industrial y ambiental del Altiplano

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR02/OG1PP4/053	Ayuntamiento de Castril	P1804700A	Fabrica de la Luz centro de Interpretación del rio	37,38, 40, 57, 59, 60,61, 62



ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: ALTIPLANO DE GRANADA

LINEA DE AYUDA: Línea 21 - OG4PS2: Apoyo a iniciativas de promoción y marketing vinculadas a la diversidad del patrimonio cultural y ambiental del Altiplano de Granada

CONVOCATORIA: 2017

SOLICITUDES NO SUBSANADAS: ARCHIVO

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2017/GR02/OG4PS2/032	Núñez Álvarez, Laura	46938398K	Rutas interpretativas Geoparque	30, 31, 36, 40, 57, 74